

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

4. CONCLUSIÓN

La modificación propuesta pasará a formar parte de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, tras su tramitación y aprobación definitiva de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento vigentes.

Excmo. Ayuntamiento de Benavente
Aprobación provisional
En sesión pleno
De fecha 02-04-18

02 ABR. 2018
LA ARQUITECTA, AUTORA
SECRETARIO.



EN BENAVENTE, JULIO DE 2018

EL INGENIERO DE CAMINOS, AUTOR



COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y URBANISMO DE ZAMORA
Aprobada definitivamente por acuerdo de:

- 5 ABR. 2018
EL SECRETARIO.
MEMORIA



Fdo.: LUIS F. PLAZA BELTRÁN

Fdo.: Antonio Sanz Madruga